

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02****Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

Tipo/Identificador: 07 450027502959. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 09 00075678.

Nombre/razón social: Pino García Miguel.

Número documento: 45 02 502 10 003083447.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Talavera de la Reina.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pino García Miguel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Cerrillo San Roque, número 6, tercero, se procedió con fecha de 3 de febrero de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 8 de marzo de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/Identificador: 07 450027502959. Régimen: 0521.

Número de expediente: 45 02 09 00075678.

Deuda pendiente: 22.451,11 euros.

Nombre/razón social: Pino García Miguel.

Domicilio: Calle Cerrillo de San Roque, número 6, tercero.

Localidad: 45600 Talavera de la Reina.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 004127719R.

Número documento: 45 02 501 10 001703219.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 004127719R., por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
45 99 011296085	08 1998 / 12 1998	0521
45 99 013250334	01 1999 / 05 1999	0521
45 00 011187916	07 1999 / 07 1999	0521
45 01 010766448	07 2000 / 12 2000	0521
45 01 012634710	01 2001 / 03 2001	0521
45 01 013361907	04 2001 / 04 2001	0521
45 01 014334331	06 2001 / 06 2001	0521
45 01 013727473	05 2001 / 05 2001	0521
45 01 014897335	07 2001 / 07 2001	0521
45 02 010683672	08 2001 / 10 2001	0521

45 02 011165036	11 2001 / 11 2001	0521
45 02 011540407	12 2001 / 12 2001	0521
45 03 012082875	12 2002 / 12 2002	0521
45 03 011427420	11 2002 / 11 2002	0521
45 03 013865655	03 2003 / 03 2003	0521
45 03 014650143	05 2003 / 05 2003	0521
45 02 014928131	07 2002 / 07 2002	0521
45 03 010412657	09 2002 / 09 2002	0521
45 03 010889371	10 2002 / 10 2002	0521
45 03 012390548	01 2003 / 01 2003	0521
45 03 010013947	08 2002 / 08 2002	0521
45 06 011530417	11 2005 / 11 2005	0521
45 06 011530518	12 2005 / 12 2005	0521
45 08 012525936	04 1995 / 04 1995	0111
45 08 012526138	12 1995 / 12 1995	0111
45 08 012526239	02 1996 / 02 1996	0111
45 08 012526340	04 1996 / 10 1996	0111
45 08 012526441	01 1996 / 01 1996	0111
45 08 012526542	03 1996 / 03 1996	0111
45 08 012525633	03 1994 / 10 1994	0111

Importe deuda: Principal: 15.592,79 euros. Recargo: 6.805,30 euros. Intereses: 32,10 euros. Costas devengadas: 20,92 euros. Costas e intereses presupuestados: 300,00 euros. Total: 22.751,11 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Talavera de la Reina 3 de febrero de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Pino García Miguel

Finca número: 02

Datos de finca urbana:

Descripción de finca: Urbana, casa en calle Bretones, número 3, de Mejorada. Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Bretones. Número vía: 3. Codigno postal: 45622.

Datos registro:

Finca: 1.927.

Descripción ampliada:

Finca de Mejorada número 1.927 IDUFIR: 45016000249694.

Descripción de la finca:

Naturaleza urbana: Casa. Localización: Calle Bretones,3. Referencia catastral: No consta.

Superficies: Terreno: Ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Edificada: Treinta y dos metros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando. Calle General Sanjurjo; izquierda; casa de Mariano Cuadrado, con pared medianera; fondo, otra de Augusto Amor, con pared medianera.

Don Miguel Pino García con N.I.F.:004127719-R en cuanto al 333,333 por 100 del pleno dominio con carácter privativo.

Talavera de la Reina 3 de febrero de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.- 2558